

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

2. Asuntos de trámite y urgentes

2.6. Vicerrectorado de Centros Asociados

2.6.6 La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba la Subvención para INTECCA, por importe de 12.664,95 para acometer la actualización de la infraestructura de la red inalámbrica de la UNED en su Red de Centros Asociados, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



Solicitud y memoria (agregados) para adquisición e instalación de equipos /ayudas/subvenciones (FEDER y otras)

D. **JORGE VEGA NÚÑEZ**, director de **INTECCA**

I. MEMORIA:

Tras más de siete años de funcionamiento de la red inalámbrica en la UNED, algunos sistemas precisan actualizaciones, sustituciones y revisiones que exigen la compra de nuevo equipamiento.

El contrato de actualizaciones existente expiró en Diciembre de 2016 y en la actualidad hay registradas averías en más de un Centro Asociado, según nos ha informado CSI-UNED, por lo que es urgente dar respuesta a los Centros que se han quedado sin servicio Wifi-Eduroam o se ha visto degradado.

Por estos motivos y para garantizar que esta red siga dando servicio a la comunidad universitaria con la misma calidad, se requiere la actualización y soporte Hardware que compone las instalaciones tanto a nivel de switch como de puntos de acceso (APs).

II. SOLICITA:

Subvención para acometer la actualización de la infraestructura de la red inalámbrica de la UNED en su Red de Centros Asociados.

Se solicita una transferencia por un importe de 12.664,95 € (doce mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos)

A quince de febrero de dos mil diecisiete.

Vicerrectorado de Centros Asociados



Referencia de oferta: OP0968200

Ventura Alcalde
ONS: +34 91 114 5671
ventura.alcalde@unify.com

Propuesta: Servicios de actualización y soporte.
Fecha: 15 de febrero de 2017
Destinatario: UNED.

Cant.	Código	Detalle	Precio (Euros)	Total (Euros)
1,00		<p>Servicio de actualización y soporte hardware.</p> <p>Base instalada equipamiento WIFI de los centros asociados según inventario adjunto. Período: 1/1/2017-31/12/2017. 1 AÑO</p> <p><i>Subtotal:</i></p>	10.466,90	10.466,90
		<p>Importe total :</p> <p>Importe total IVA incluido (21%) :</p>		<p>10.466,90</p> <p>12.664,95</p>

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

I. GENERALIDADES.- En todas las ventas y suministros de equipamiento, materiales y accesorios concertados con UNIFY COMMUNICATIONS, S.A.U., (en adelante UNIFY), serán de obligatoria aplicación para ambas partes las presentes condiciones generales, salvo estipulación en contrario.

Los presupuestos y ofertas serán válidos exclusivamente hasta la fecha que indique el propio presupuesto u oferta y no obligan a UNIFY hasta la aceptación o confirmación del correspondiente pedido por parte del Comprador.

En cuanto a la documentación técnica que acompaña a la oferta, UNIFY se reserva los correspondientes derechos de propiedad intelectual y, en su caso, industrial, frente a terceros. Dicha documentación deberá ser devuelta sin demora, si así se solicitara, en el caso de que la oferta no fuese aceptada por el Comprador. No podrá ser reproducido o copiado el equipamiento y/o material de UNIFY, ni el contenido de la documentación relativa al mismo sin consentimiento de UNIFY. Los contratos y pedidos se formalizarán por escrito. Los gastos derivados de dicha formalización serán por cuenta del Comprador.

II. CALIDAD DE LAS MERCANCÍAS.- Los suministros se harán ajustándose a lo indicado en las especificaciones técnicas y de calidad del fabricante, así como a las condiciones recogidas en los documentos que, de común acuerdo, ambas partes reconozcan como contractuales.

III. GARANTÍA.- Para todos los suministros realizados, UNIFY se compromete, durante un año para el Hardware y seis meses para el Software, a contar desde la entrega de los mismos, sin que le sean exigibles por ningún concepto otras o mayores indemnizaciones o responsabilidades, a lo siguiente:

1ª. A reparar por su cuenta, en el plazo más breve posible, todas las anomalías e irregularidades del equipamiento que impidan su uso normal y todas las piezas que resulten defectuosas e inservibles por la calidad del material empleado, quedando excluidos todos aquellos casos en los que el deterioro se produzca a consecuencia del desgaste natural, uso indebido o negligente, causas meteorológicas, atentados, catástrofes, vandalismo, casos fortuitos, manipulación por personal ajeno a UNIFY sin autorización expresa por parte de ésta, causas ajenas a los sistemas de UNIFY, como averías de la red de cable, sobretensiones eléctricas, descargas electrostáticas, humedades, agentes externos, etc.

2ª. A reparar, en el plazo más breve posible, todos los defectos de funcionamiento observados en la puesta en marcha, siempre y cuando se haya contratado el servicio a UNIFY o a una empresa autorizada por ésta.

3ª. Cuando los suministros procedan de terceros y, en general, siempre que no los fabrique UNIFY, ésta otorgará al Comprador las mismas garantías que a ella se le concedan.

4ª La presente cláusula no contempla desinstalación, transporte, almacenaje, reciclaje o cualquier otro concepto relativo al R.D. 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos ya que los productos suministrados se consideran de uso profesional.

5ª La aplicación de esta cláusula de garantía solo cubre la reposición de las piezas averiadas y la mano de obra asociada a esta actividad, siendo por cuenta del Comprador los gastos de envío desde origen del material averiado, seguros, gastos de desplazamiento, dietas, etc.

7ª Dentro del periodo de garantía no queda incluida la actualización del Software a nuevas versiones.

8ª Estas condiciones de garantía se extinguen si el Comprador efectuase la instalación y/o puesta en marcha por sí mismo o llevase a cabo modificaciones o reparaciones en el material sin autorización de UNIFY. Es obligación del Comprador informar inmediatamente al vendedor sobre los defectos observados.

IV. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- El plazo para la entrega se contará desde la fecha de aceptación formal del pedido por parte de UNIFY, una vez hechas satisfactoriamente las aclaraciones que proceda. Los plazos se considerarán prorrogados por causas justificadas o de fuerza mayor; y entre ellas, declaración de guerra, revolución, movilización, huelga, aunque sea parcial; cierre, interrupción del servicio en los almacenes, talleres o fábricas, producida por incendio, inundación, rotura de máquinas, huelga, epidemia, interrupción de las vías de comunicación, dificultades en la adquisición o transporte de materias primas y, en general, por motivos ajenos a la voluntad de la UNIFY.

V. ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Se entenderá realizado el suministro desde su puesta a disposición del Comprador de conformidad con lo acordado por las partes en la oferta y/o pedido, siendo admisibles suministros parciales.

VI. CLÁUSULA PENAL.- En caso de retraso no justificado en la entrega o en las demás obligaciones sujetas a plazo, UNIFY abonará, como única responsabilidad, una indemnización de 0,5 por 100 semanal del valor de la parte del suministro afectada por el retraso, siempre que el Comprador justifique haber sufrido algún perjuicio y sin que por ningún concepto pueda exigir el Comprador la anulación del pedido o la rescisión del contrato. Esta indemnización podrá llegar, como máximo, a un 5 por 100 del total del suministro afectado por el retraso. Para el abono de dicha penalización, el Comprador presentará una factura por el importe correspondiente.

En ningún caso UNIFY será responsable por daños indirectos y/o lucro cesante.

VII. TRANSPORTE.- Los suministros viajan a riesgo de UNIFY, siendo a su cargo los gastos de embalaje. Por lo que respecta al transporte, éstos serán gestionados por UNIFY y a cargo del Comprador, a quien UNIFY facturará el importe correspondiente, en los términos acordados por ambas partes. En la oferta de UNIFY se explicitará el importe de dichos gastos que se repercutirá al Comprador. Por lo que respecta a los gastos de aduanas, estos serán a cargo del comprador.

El traspaso del riesgo al Comprador tendrá lugar en el momento de la entrega de la mercancía por parte de UNIFY en el lugar convenido por las partes. Si el envío o entrega de los suministros se retrasaran a petición del Comprador, en ambos casos el riesgo pasa a éste a partir del día en que la mercancía se encuentre lista para su envío. Esto supondría la aceptación tácita del Comprador a efectos del cómputo del plazo de garantía.

Si el envío o entrega se retrasara por deseo del Comprador, podrá cargarse a su cuenta, a partir de un mes después del anuncio de hallarse el pedido listo para su envío, gastos de almacenaje de un 1,5% del importe de la factura correspondiente a dicho envío por cada mes comenzado, hasta un máximo del valor de los suministros afectados.

VIII. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.- En caso de encargarse UNIFY del montaje y puesta en servicio del suministro, será por cuenta del Comprador disponer de toda la infraestructura necesaria, así como suministrar todos aquellos datos que fueran requeridos para una correcta instalación y puesta en servicio. UNIFY se reserva el derecho de exigir compensación económica en caso que por parte del Comprador no se cumplieran dichos requisitos.

IX. PRECIOS.- Los precios serán los especificados en la oferta y corresponderán exclusivamente a los suministros y servicios contemplados en ésta. Los precios referidos a moneda extranjera o que han de invertirse en pagos al extranjero, serán pagaderos en relación al cambio oficial que tenga aquella moneda en la fecha del pago total.

X. CONDICIONES DE PAGO.- Salvo otras condiciones expresamente ofertadas, todas las operaciones de venta que realiza UNIFY son al contado y podrá recabar el pago de hasta un 50 por 100 del precio al aceptar el pedido, en concepto de anticipo a cuenta.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria de UNIFY que corresponda y todos los gastos que ocasione el pago serán de cuenta del deudor. La entrega de letras no sufrirá los efectos de pago mientras no esté satisfecho el importe. Toda demora en el pago dará lugar automáticamente al devengo de intereses. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que corresponda según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No es lícita la retención de pagos a causa de cualquier pretensión del Comprador, no reconocida por el vendedor.

XI. RESERVA DE DOMINIO. RESCISIÓN.- UNIFY se reserva expresamente el dominio de la mercancía objeto de la citada compraventa, que continuará siendo de su propiedad hasta que el Comprador haya realizado el completo pago del precio convenido.

En consecuencia, el Comprador se abstendrá de realizar cualquier acto de cesión por cualquier título, disposición o gravamen respecto de la mercancía en tanto se encuentre pendiente de pago cualquier cantidad de precio.

Si el Comprador se encontrara en situación concursal se abstendrá de incluir en su activo la citada mercancía, poniéndolo en conocimiento de UNIFY en caso contrario. Asimismo, el Comprador se obliga a proclamar la existencia de esta reserva de dominio ante quien proceda en cualesquiera supuestos, enunciándose con carácter limitativo, los casos en que concierte o tenga concertadas hipotecas o garantías de cualquier índole sobre el establecimiento en que se haya instalado el material, los de embargo por un tercero, u otras situaciones análogas, en todas las cuales el Comprador se compromete a formular la protesta correspondiente ante el tercero que se trate y a notificar a UNIFY, sin tardanza, todo evento de esta naturaleza.

El Comprador vendrá obligado a conservar en su poder las mercancías con toda diligencia y cuidado y asegurarlas por su cuenta contra todo posible riesgo. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del Adquirente, UNIFY podrá optar por reivindicar los suministros, retirándolos de donde se encuentren, sin necesidad de otra autorización, o por pedir que se confirme la venta, exigiendo al contado la parte del precio aún no pagada y reclamando en ambos casos los perjuicios ocasionados.

XII. CONDICIONES DE EXPORTACIÓN.- UNIFY cumplirá el contrato siempre y cuando no existan obstáculos derivados de prescripciones nacionales o internacionales del derecho de comercio exterior ni embargos (y/u otras secciones) que lo impidan, a menos que UNIFY ya tuviera o debiera haber tenido conocimiento de dichos obstáculos en el momento de la conclusión del contrato.

XIII. COMPETENCIA.- Los contratantes se someten, con renuncia expresa de su fuero, a los Tribunales de Madrid para decidir en todas las contiendas que se susciten con motivo de los contratos que estipulen con UNIFY.